



**Gestión Tributaria**  
Organismo Autónomo

**IMPUESTO SOBRE BIENES  
INMUEBLES**  
**EXENCIÓN PARA ENTIDADES SIN  
FINES LUCRATIVOS**  
(Ley 49/2002 – Artículo 15)

Mod. 334 – V.12 Act.: 5349 – Dest.: 80622

INTERESADO / OBLIGADO TRIBUTARIO											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE		APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL					NOMBRE				
Cl., Piz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA				NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD / MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL			
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.											
TELÉFONO					CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)						

REPRESENTANTE											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE		APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL					NOMBRE				
Cl., Piz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA				NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD / MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL			
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.											
TELÉFONO					CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)						

### EXPONE:

- 1.- Que la entidad solicitante cumple los requisitos a que se refiere el art. 3 de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para ser considerada como entidad sin fines lucrativos a efectos de esta Ley.
- 2.- Que en relación a los inmuebles que a continuación se indican y cuyo titular, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, es la entidad solicitante, se dan los condicionantes establecidos en el artículo 15 de la Ley 49/2002 y en el RD 1270/2003 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y en particular, se declara por parte de los representantes legales de la entidad abajo firmantes que dichos bienes no se encuentran afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades.

Nº fijo de recibo	Dirección del objeto tributario

- 3.- Que la entidad solicitante comunica que ha optado por el régimen fiscal especial contenido en la Ley 49/2002 y desarrollado en el RD 1270/2003 y que a fecha de la presente solicitud no se ha renunciado al mismo.
- 4.- Que para tramitar esta solicitud se aportan los documentos señalados en la relación adjunta.

### SOLICITA:

Que se aplique el régimen fiscal especial en cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, por tanto, se consideren exentos del mismo los recibos indicados para los ejercicios que resulten procedentes, en tanto que la entidad no renuncie al régimen y siempre condicionado al cumplimiento de los requisitos y supuestos de hecho relativos al mismo.

AUTORIZACIÓN EXPRESA
Como solicitante de la presente exención, autorizo expresamente a la Administración Municipal a poder recabar de cualquier otra administración, empresa, entidad o particular, la información necesaria para verificar los datos declarados y la documentación aportada.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

IMPRIMA ESTE DOCUMENTO POR DUPLICADO SI DESEA QUEDARSE CON COPIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos serán incorporados al fichero "Gestión de Ingresos de Derecho Público Municipales" titularidad del Ayuntamiento de Málaga, al objeto de ejercer las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de ingresos de derecho públicos, y sólo se cederán a terceros en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Cuando proceda, podrá ejercer el acceso, rectificación y cancelación de sus datos y formular oposición al tratamiento de los mismos ante el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, sito en Av. Sor Teresa Prat, nº 17 de Málaga.